

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

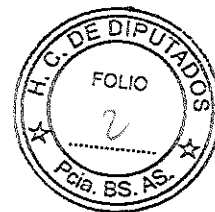
ARTÍCULO 1º: Creación. Créase el Régimen de Fomento "Mujeres Empresarias en el sector Turístico" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Definición. Entiéndase por sector turístico a: los servicios y actividades vinculadas directa o indirectamente con el turismo, incluidas el Registro de Prestadores Turísticos que consagra la Ley provincial 14.209 y su decreto reglamentario, y aquellas comprendidas conforme a la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial del Turismo de la Ley 25.997, o de la normativa que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º: Quedan comprendidas como beneficiarias de esta Ley, todas las personas que se autoperciban e identifiquen como mujeres emprendedoras y empresarias de la micro, pequeña y mediana empresa, debiendo entenderse por tales quienes tengan o inicien un proyecto de emprendimiento de manera autónoma o asociada, ya sea que se encuentre desarrollado o a desarrollar en centros urbanos o rurales y se encuentren inscriptas en el Registro de Prestadores Turísticos que consagra la Ley provincial 14.209 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4º: °: La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Fomentar la cultura emprendedora con perspectiva de género en el sector del turismo y promover la igualdad de oportunidades.



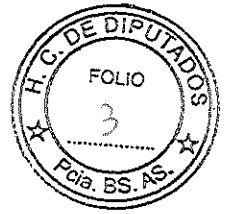
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- b) Apoyar y contribuir al desarrollo y crecimiento económico de emprendimientos dirigidos por mujeres en forma autónoma o asociada en centros urbanos y rurales, relacionadas al sector del turístico con políticas públicas concretas.
- c) Propiciar bases para el emprendimiento, desarrollo sostenible y creación de puestos de trabajo de calidad en el sector del turístico en la Provincia de Buenos Aires con perspectiva de género.
- d) Promover y potenciar a las economías regionales a través del fomento de emprendimientos de mujeres.
- e) Promover e impulsar la iniciativa emprendedora de mujeres con políticas activas.
- f) Facilitar la formación, capacitación e información, y el impulso del comercio electrónico de productos para avanzar hacia la igualdad y la autonomía económica de las mujeres.
- h) Asegurar vías de financiación y micro financiación específicas para la puesta en marcha, consolidación y mantenimiento de actividades e iniciativas empresariales de mujeres.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: El Régimen de Fomento “Mujeres Empresarias en el Sector de Turismo” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a los fines del cumplimiento de los objetivos establecidos en artículo 4° de la presente Ley, tendrá como principales acciones específicas:

- a) Diseñar y desarrollar talleres y acciones formativas tendientes a la capacitación y orientación necesaria para establecer, dirigir y gestionar micro, pequeños y medianos emprendimientos.
- b) Brindar asesoramiento, apoyo integral, generación y facilitación de información, prestando especial atención a necesidades locales, regionales, sectores emergentes y a la utilización de nuevas tecnologías.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

d) Establecer herramientas y estrategias necesarias para el cumplimiento de los objetivos del artículo 4° de la presente Ley,

ARTÍCULO 7°: Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos con otras provincias, el Poder Ejecutivo Nacional y con instituciones públicas o privadas a los fines del cumplimiento del objeto de la presente y fomentar la responsabilidad social empresarial en este propósito.


ARTÍCULO 8°: La Autoridad de Aplicación deberá determinar la implementación, y evaluación del programa a través de un observatorio de seguimiento.

ARTÍCULO 9°: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de esta Ley.

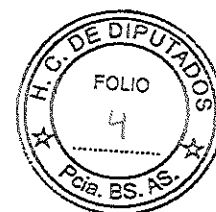
ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dra. Sandra Paris
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio



Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

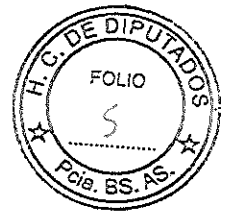
La presente propuesta se desarrolla con el propósito de satisfacer la necesidad de incorporar el enfoque de género en el desarrollo turístico.

A nivel global, las mujeres aportan mucho más valor del que se les reconoce e incluso el impacto de sus acciones no se cuantifica como es debido. En muchos casos, ser mujer implica contar con menos opciones y enfrentar distintas formas de violencia tanto en el hogar como en los espacios públicos.

Este sector económico actualmente es uno de los que emplea a un amplio porcentaje de mujeres en diferentes actividades. Esto permite plantear a esta área como estratégica, ya que puede contribuir al cumplimiento del Objetivo 5 del programa ODS de la ONU. El mismo ofrece oportunidades para el empoderamiento y desarrollo de las mujeres que contribuirá a la igualdad de género.

El objetivo de este proyecto se centra en facilitar herramientas para erradicar la inequidad, fortaleciendo la concientización orientada hacia el cambio de conductas y contribuir al logro de la inclusión, del respeto a la diversidad y a la igualdad de género en el turismo.

La provincia lidera la recepción de turismo doméstico. Más del 36% de los argentinos elige como destino a la Provincia de Buenos Aires seguida por la región del Litoral y el Norte Argentino. Durante el periodo estival se eleva al 47% aproximadamente, marcando una importante estacionalidad traccionada por los destinos de la costa argentina, y concentrando el 37% del turismo de fin de semana largo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

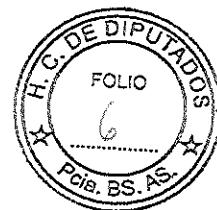
Se estima que más de 200 mil trabajadores registrados en el sector privado se encuentran relacionados a las actividades de turismo en la Provincia y representa el 18,3% del total del sector a nivel país.

El turismo es una actividad productiva y transversal, por ende una fuente generadora de desarrollo y autonomía económica, un elemento dinamizador de nuestras economías en el que se destacan artesanas, cocineras, informantes turísticas, guías, y todas las trabajadoras y emprendedoras de la cadena de valor que el turismo moviliza.

El emprendedurismo, por otra parte, es una importante herramienta de inclusión para las mujeres en las que concurren otros factores adicionales que potencian la ausencia de igualdad sustantiva y pueden dar situaciones discriminatorias con mayor riesgo de pobreza y exclusión social, como es el caso de mujeres con discapacidad, de determinada franja etaria, desocupadas por largos periodos, sin estudios, víctimas de violencia de género, mujeres que tienen a su cargo menores o personas dependientes, o en definitiva que sufran discriminación por cualquier razón en relación al género.

Por eso, es necesario promover el emprendimiento de mujeres mediante acciones específicas que favorezcan la iniciativa, capacitándolas para la gestión de la micro, pequeña y mediana empresa y facilitar su inserción, autonomía e igualdad económica, superando estereotipos que la invisibilizan.

En este contexto, aún queda como desafío hacer más visible el rol de la mujer en los distintos ámbitos del sector turístico, poniendo en valor la importancia de su trabajo y su aporte en el desarrollo turístico de la Provincia, y sobre todo en las pequeñas economías locales y regionales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Son tiempos en los cuales se debe generar una real deconstrucción patriarcal, tiempos que exigen una mirada autocrítica del sector turístico, tiempos de disrupciones, tiempos de transformaciones, que con el empuje de toda la sociedad y las fuerzas de las nuevas generaciones harán posible una real igualdad de oportunidades y equidad de género en turismo.


Las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, que violan los principios de igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana, dificultando su efectiva participación en la vida civil, política, económica, social, y cultural.

Para alcanzar la igualdad es preciso reconocer la desigualdad de oportunidades y, a través de medidas transversales, articular políticas públicas que contribuyan a la realización plena e integral de las autonomías de la mujer y así dar impulso a sus emprendimientos, posibilitando condiciones de igualdad sustantiva, potenciando su valioso papel y participación en las diversas economías.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, acompañen la aprobación de este proyecto de Ley.



Dra. Sandra Paris
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio



Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio